

Política de Salud y Seguridad en el Trabajo

1. Lineamientos y Políticas

El Banco de Bogotá, es una entidad financiera que forma parte del grupo AVAL, la cual ha establecido dentro de sus prioridades la implementación y el desarrollo de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante SG-SST, encaminado a fortalecer esfuerzos a favor de la promoción de la calidad de vida laboral, mediante la identificación de peligros y gestión de riesgos laborales. Esto, con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales, así como posibles daños materiales a la propiedad y todo lo que pueda generar impacto negativo al ambiente de trabajo, a sus grupos de interés y la comunidad en general.

El Banco de Bogotá establece los siguientes parámetros para lograr el compromiso de la organización:

- La estructura y funcionamiento del SG-SST, así como el desarrollo de actividades, se deben alinear a la reglamentación expedida por las entidades regulatorias, con el objetivo de cumplir con las disposiciones normativas vigentes y aplicables en la materia.
- La identificación de peligros y evaluación de cualquier riesgo que pueda generar daño a la salud de los colaboradores y grupos de interés ocupa el primer lugar dentro de las prioridades para la toma de decisiones de la alta dirección, con el propósito de diseñar e implementar medidas de prevención y protección, así como la formulación de un plan de preparación, prevención y atención ante emergencias.
- Todos los colaboradores y grupos de interés deben procurar por el cuidado integral de su salud y participar activamente en la definición de oportunidades de mejora y cumplimiento de los reglamentos e instrucciones del SG-SST del Banco de Bogotá, así como el cumplimiento de las normas y reglamentos internacionales de SST relevantes, programas voluntarios y/o convenios colectivos en SST.
- La alta dirección es responsable de promover la consulta del SGSST ante diferentes canales de comunicación que permitan una participación activa de nuestros colaboradores, sus representantes y grupos de interés.
- Informar a sus partes interesadas sobre los resultados por medio del informe de sostenibilidad

El Banco de Bogotá hará la asignación de los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, destinados a su planificación, implementación y mejora continua. Logrando la toma de conciencia y compromiso de manera individual y colectiva a través del desarrollo de todas las actividades, que contribuyen al fomento y adopción de estilos de vida y trabajo saludables como también las medidas necesarias para evitar la posesión, consumo y/o venta de sustancias psicoactivas (cigarrillo, tabaco, alcohol y drogas) a los colaboradores y grupos de interés.

El Banco de Bogotá se compromete a realizar acciones que permitan mejorar continuamente el SG-SST a través de la definición de planes de acción y debida priorización, estableciendo objetivos cuantitativos, detallando metas y métricas de desempeño donde reafirme la contribución del bienestar integral (salud física y mental), igualdad, diversidad e inclusión de todos los colaboradores, grupos de interés y la satisfacción de nuestros clientes.

Esta política se encuentra alineada con las directrices dadas en los demás sistemas de gestión y es aplicable a la totalidad de los centros de trabajo a nivel nacional. Así mismo, es aplicable a todos los colaboradores, operaciones, grupos de interés y/o personas bajo la supervisión de la empresa.

2. Proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo – SACF

El proceso Seguridad y Salud en el Trabajo debe estar sujeto a los criterios establecidos para las relaciones entre el Banco de Bogotá y los consumidores financieros de acuerdo con los lineamientos corporativos para la consolidación de una cultura de atención y protección al consumidor financiero.

Supervisión de la gobernanza SST

La supervisión de la implementación de la SST se encuentra en cabeza de la vicepresidente de Sostenibilidad y Servicios Corporativos, quien actúa como representante designado de la alta dirección dentro del Banco.

Esta política es aprobada por la alta gerencia e implementada a través de la Dirección de Talento y Cultura en cabeza de la Gerencia de Experiencia del colaborador, que forman parte de la vicepresidencia mencionada. De esta forma se discuten los asuntos relacionados con SST de forma regular en conjunto con las unidades de negocio relacionadas. Así mismo es de conocimiento en los comités la gestión de SST por la Junta Directiva e informes anuales de sostenibilidad.

Objetivos e Indicadores

En conformidad con la política se establecerán los objetivos, indicadores y metas los cuales cumplen los siguientes parámetros:

- Son claros, medibles, cuantificables para su cumplimiento.
- Son coherentes con el de plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las prioridades identificadas.
- Son compatibles con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Son revisados y evaluados periódicamente, mínimo una (1) vez al año y actualizados de ser necesario.

3. Glosario

Las siguientes definiciones están registradas en el Decreto No 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo.

ALTA DIRECCIÓN: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

CENTRO DE TRABAJO: Toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

EMERGENCIA: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencia y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo su magnitud.

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

VALORACIÓN DEL RIESGO: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

3. Documentos de Referencia

Resolución 0312 de 2019 / Definición de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ministerio del Trabajo

Decreto 1072 de 2015 / Capítulo 6: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ministerio del Trabajo

Decreto 472 de 2015 - criterios de graduación de multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales – Ministerio del Trabajo

Ley 1562 de 2012 - Sistema de riesgos laborales y disposiciones en materia de salud ocupacional –
Ministerio de Salud y Protección Social

Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional GTC-45/2012 – ICONTEC

Firma
Representante Legal
Banco de Bogotá

Aprobación
12/09/2023
Junta Directiva
Banco de Bogotá

Banco de Bogotá